

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° _____,
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

30 ABR. 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 99 de fecha 11 de Abril del 2014, el Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en: Augusto Biaut N° 0324, se pudo constatar que existe actividad comercial con giro Taller de Pulido y Lavado, sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en Augusto Biaut N° 0324, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

| | | |
|-----------|---|----------------------------|
| GIRO | : | TALLER DE PULIDO Y LAVADO |
| NOMBRE | : | CLAUDIO ANDRES PEÑA DOOLAN |
| DIRECCIÓN | : | AUGUSTO BIAUT N° 0324 |
| CAUSAL | : | SIN PATENTE COMERCIAL |

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-



PATRICK ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POFLBM/Jso.-